

RESOLUCIÓN NÚMERO 187 DE 2025
(10 DIC 2025)

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 425 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que, mediante la Ley 1072 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, estableciendo disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán “RESOLUCIONES”.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante acta No. 14 del 28 de octubre de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, respecto al alcance de la política resulta propio mencionar que en la actualidad la entidad cuenta personas pertenecientes a la planta de personal (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales) y personas que desarrollan actividades vinculadas mediante

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

contrato de prestación de servicios y a su vez aquellos con vínculo a través de agremiación sindical.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar: Adóptese la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en quince (07) folios, cuya declaratoria es:

La ESE IMSALUD, se compromete a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en todas sus sedes, prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, garantizando la protección de sus colaboradores, promoviendo el mejoramiento continuo del SG-SST y la participación activa de las partes interesadas.

ARTÍCULO 2°. Publicación: La divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará a través de la página web, correos institucionales, folletos y carteleras informativas de las unidades básicas, IPS y Sede administrativa, y se socializará al personal vinculado a la entidad durante la inducción y reinducción, programada en el plan de capacitación anual.

ARTÍCULO 3°. Actualización: El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD

ARTÍCULO 4°. Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

10 DIC 2025

JAVIER ORLANDO PRIETO
Gerente ESE IMSALUD

Elaboró: Dayana Ovalle Velasco-Prestación de servicios profesionales a la coordinación SG-SST
Revisó: Juan Camilo Frend Barbosa - Profesional Especializado SG-SST-Responsable SG-SST
V.Bueno: Dinifer Javier Cárdenas Figueroa. - Asesor Jurídico de la E.S.E IMSALUD